



Por el Desarrollo Humano, Organizacional y Social

ORIGINAL

ASCORT-NIT: 890984228-3

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE RELACIONES DE TRABAJO
ASCORT
REUNIÓN ORDINARIA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS
ACTA No 52

En la ciudad de Medellín (Antioquia), a las 7 horas del día 5 de marzo de 2015, se reunió la Asamblea Ordinaria de Socios de la Asociación Colombiana de Relaciones de Trabajo Ascort, en virtud de la convocatoria efectuada el día 28 de enero de 2015 de la Junta Directiva enviada a los socios en comunicación de la Dirección Ejecutiva y publicada en el portal de la entidad.

La reunión se efectuó en el Auditorio del Comercio del Edificio Block Empresarial, ubicado en la carrera 43A N° 19 - 17 Medellín. Presidió la Asamblea el doctor Jorge Mario Montoya Isaza, Presidente de la Junta Directiva y actuó como secretaria la doctora Ana María Ponce Vallejo.

Asistió como invitado el doctor Luis Guillermo Jaramillo Gómez, Revisor Fiscal de la Asociación y la doctora Olga Lida Arboleda Cortés, Directora Ejecutiva.

Participaron personalmente 59 socios y 44 enviaron mandato escrito de un total de 193 socios hábiles, los cuales reposan en los archivos de la Asociación. Dichos poderes no poseen ninguna limitante para la toma de decisiones o aprobaciones de los temas puestos a consideración de la Asamblea.

La Asamblea contó con la participación de los siguientes Socios:

SOCIO	REPRESENTANTE	SU ASISTENCIA	PODERES QUE REPRESENTA	TOTAL
Acción	Delegó en Dora Arredondo			
Administración y Negocios Nutibara	Delegó en Maria Eufemia Duque			
Agaval	Delegó poder en María Cecilia Zapata			
Aliar	Liliana Rivas	1		1
Alta Dirección Limitada	Juan Pablo Domínguez	1		1
Asomercadeo	Delego poder en Dora Arredondo			

CANAL DE COMERCIO
DE MEDELLIN ANTIOQUIA

14 ABR 2015

ACTA No. 52 ASAMBLEA ORDINARIA DE SOCIOS
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE RELACIONES DE TRABAJO, ASCORT

Hermeco	Omar García	1		1
Cadena	Natalia Jiménez Arbeláez	1		1
Uniban	Delegó poder en María Cecilia Zapata			
Comfama	Octavio Andrés Lopera Uribe	1		1
Comfama	Andrés Blair Gómez	1		1
Comfama	Diego Hernando Moncada	1		1
Comfenalco	Ana María Ponce	1		1
Comfenalco	Luz Cristina Saldarriaga	1		1
Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia	Daniel Osorio	1		1
Casa Británica	Delegó poder en María Eufemia Duque			
Celis Gestores de Talento Organizacional	Lucero Celis	1		1
Celsia	Paula Andrea Rojas González	1		1
Centro de Servicios Mundial	Delegó poder en María Cecilia Zapata			
Colanta	María Inés Pérez	1		1
Colcafé	Jesús Aurelio Gutiérrez	1		1
Colcafé	Delegó poder en Jorge Robledo			
Colfondos	Clara Hernández Ortiz	1		1
Colmena	Delegó poder en Gloria Robledo			
Compañía de Distribución y Transporte	Gloria Jiménez	1		1
Compañía de Empaques	José Luis Arango Villegas	1		1
Noel	Liliana Patricia Zapata	1		1
Compañía de Jesús	Delegó poder en Jorge Robledo			
Compañía Nacional de Chocolates	Delegó poder en Gloria Lucía Robledo			
Comunidad Colegio Jesús María	Delegó poder en Gloria Lucía Robledo			
Conaltura	Delegó poder en Jorge Robledo			
Conasfaltos	Delegó poder en María Cecilia Zapata			
Confluye	Marcela Calle	1		1
Coninsa Ramón H	Patricia Vahos	1		1
Consuelo Barrera Galindo	Delegó poder en María Cecilia Zapata			

ACTA No. 52 ASAMBLEA ORDINARIA DE SOCIOS
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE RELACIONES DE TRABAJO, ASCORT

Consultoría Ejecutiva	Delegó poder en Jorge Robledo			
Contexto Legal	Delegó poder en Jorge Robledo			
Cooperativa Ahorro y Crédito Colanta	Laura Marroquí Vanegas	1		1
Cotrafa	Javier González	1		1
Creatum	Gloria Cecilia Bernal	1		1
Cueros Vélez	Daniel Castro	1		1
Digital Ware	Dina María Pareja	1		1
Dora Inés Arredondo	Dora Inés Arredondo	1	7	8
Edatei	Delegó poder en María Cecilia Zapata			
Eduardo Botero	Delegó poder en María Eufemia Duque			
El Colombiano	Delegó poder en Gloria Lucía Robledo			
Electrocontrol	Natalia Romero	1		1
EPM	Delegó poder en Dora Arredondo			
Erecos	Diana Montoya	1		1
Exela	Delegó poder en Jorge Robledo			
Expofaro	Delegó poder en María Eufemia Duque			
Frisby	Delegó poder en Dora Arredondo			
Fundación San Vicente de Paul	Paula Patiño	1		1
Fundación Universitaria Ceipa	Juan de Dios Higuita	1		1
Fundación Universitaria Ceipa	Beatriz Eugenia Vanegas	1		1
Fundación Universitaria Esumer	Lisorely Rincón Duque	1		1
Fundación Universitaria Luis Amigó	Víctor Daniel Álvarez Montoya	1		1
Gente Competente	María Cecilia Viana Osorio	1		1
Gloria Lucía Robledo	Gloria Lucía Robledo	1	9	10
Hernando Villa Restrepo	Delegó poder en Dora Arredondo			
Hospital Pablo Tobón	Delegó poder en Gloria Lucía Robledo			
Incolmotos	Delegó en Dora Arredondo			
Indisa	Gladys Vargas Cardona	1		1
Indural	Delegó poder en Jorge Robledo			

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

14 ABR 2015

ACTA No. 52 ASAMBLEA ORDINARIA DE SOCIOS
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE RELACIONES DE TRABAJO, ASCORT

Intercolombia	Lina María Jaramillo	1		1
Interconexión Eléctrica	Fernando Sánchez	1		1
Interquim	Delegó poder en Gloria Robledo			
Inversiones Euro	Yaneth García Muñoz	1		1
Jorge Mario Montoya Isaza	Jorge Mario Montoya Isaza	1		1
Leonisa	Lina María Jaramillo	1		1
Lina y Asociados	Delegó poder en María Eufemia Duque			
Manpower	María Cecilia Bedoya	1		1
María Eufemia Duque Serna	María Eufemia Duque Serna	1	10	11
Mayéutica	Lina María Londoño	1		1
Solla	María Mónica Henao	1		1
Eliana Escobar	Eliana Escobar	1		1
Orbitel	Delegó poder en María Cecilia Zapata			
Papeles y Cartones	Delegó poder en Jorge Robledo			
Pegaucho	Delegó poder en Jorge Robledo			
Performance	Adriana Tobón	1		1
Prebel	Delegó poder en Gloria Robledo			
Premex	Delegó poder en Jorge Robledo			
Somex	Sandra María Nicholls	1		1
Productos Familia	Delegó poder en Dora Arredondo			
Promotora Médica las Américas	Juan Carlos Ramírez	1		1
Protección	Paula Garcés	1		1
Ramírez Castaño Abogados	Delegó poder en María Eufemia Duque			
Seguros de Vida Colpatria	Luis Alberto Vargas Gómez	1		1
Servicios Financieros Bancolombia	Laura Alarcón	1		1
Somos Suministros Temporal	Delegó poder en María Cecilia Zapata			
Estrategic Human Resources Consulting	Óscar Julián Mójica	1		1
Tania	Delegó poder en María Eufemia Duque			
Suministros de Colombia	Delegó poder en Gloria Lucía Robledo			
Tintorería Industrial Teñimos	Delegó poder en María Eufemia Duque			

ACTA No. 52 ASAMBLEA ORDINARIA DE SOCIOS
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE RELACIONES DE TRABAJO, ASCORT

Universidad Autónoma Latinoamericana	Juan Fernando Jiménez	1		1
Universidad de San Buenaventura	Fabiola Inés Álvarez	1		1
Universidad EAFIT	Luz Amparo Posada	1		1
Universidad EAFIT	Delegó poder en Gloria Lucía Robledo			
Virtual Community Builders	Natalia Gómez Mejía	1		1
Enlace Operativo	Delegó poder en María Eufemia Duque			
Jorge Hernán Robledo	Jorge Hernán Robledo	1	10	11
María Cecilia Zapata Jaramillo	María Cecilia Zapata Jaramillo	1	8	9
Complementos Humanos	Delegó poder en María Eufemia Duque			
TOTAL		59	44	103

Revisada la asistencia a las 7:00 a.m. no se tenía el quórum, el Presidente citó a reunión de hora siguiente para iniciar la Asamblea según lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos. Siendo las 8:00 a.m., la Secretaria informó la verificación de asistencia de 59 socios presentes y 44 poderes debidamente concedidos, lo cual representa más del 51% de 193 socios hábiles suficiente para la constitución del quórum de la segunda reunión y la aprobación de la reforma de estatutos, se procedió a dar inicio a la asamblea ordinaria de socios de ASCORT.

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU APROBACIÓN

Se procedió a la lectura del orden del día indicado en la convocatoria:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de Mesa Directiva de Asamblea y comisiones para aprobación del Acta y escrutadora
2. Informe de Junta Directiva y Dirección Ejecutiva
3. Propuesta reforma de estatutos
4. Elección junta directiva para el periodo 2015 - 2017
5. Lectura del estado de ingresos y egresos a diciembre 31 de 2014
6. Dictamen del Revisor Fiscal
7. Aprobación del Balance e Informes Financieros
8. Elección del Revisor Fiscal principal y Suplente. Fijar honorarios
9. Propositiones y varios

Sometido a aprobación, este fue aprobado por unanimidad.

HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Los asistentes a la Asamblea entonaron el Himno Nacional de la República de Colombia.

1. DESIGNACIÓN DE MESA DIRECTIVA DE ASAMBLEA

La Directora Ejecutiva presentó a la asamblea la propuesta de conformación de Mesa Directiva para la reunión, así:

Presidente: Jorge Mario Montoya Isaza

Secretaría: Ana María Ponce Vallejo

Esta propuesta fue aprobada por unanimidad.

DESIGNACIÓN DE COMISIÓN PARA APROBACIÓN DEL ACTA

Los Socios Maria Eufemia Duque Sema, socia particular y María Cecilia Zapata Jaramillo, socia particular, se postularon para conformar la comisión para aprobación del acta.

Sus nombres fueron aprobados por unanimidad por la Asamblea, confirmando así su participación en la Comisión para Aprobación del Acta.

DESIGNACIÓN DE COMISIÓN ESCRUTADORA

El Presidente invitó a los socios asistentes a conformar la Comisión Escrutadora para lo cual se postularon los Socios, Dora Arredondo, socia particular, Juan Fernando Sánchez en representación de la Universidad Autónoma y Lina María Jaramillo en representación de Intercolombia S.A.

Presentados estos nombres a la Asamblea, fueron aprobados por unanimidad.

2. INFORME DE JUNTA DIRECTIVA Y DIRECCIÓN EJECUTIVA

Jorge Mario Montoya Isaza, Presidente de la Junta Directiva de Ascort dio lectura al informe de la Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva.

El informe leído fue:

<p>período será de un (1) año, pudiendo ser reelegido. Será elegido entre los cinco (5) miembros principales.</p> <p>Parágrafo: Cuando se retire el Presidente en calidad de persona jurídica, será reemplazado por su suplente. En caso de retirarse el representante ante ASCORT de la persona jurídica, ésta continuara ejerciendo como Presidente, por lo cual asignará el representante ante ASCORT.</p> <p>Artículo 29o. Para ser elegido Presidente, se requiere llevar como mínimo un (1) año como miembro de la Junta Directiva.</p>	<p>será de un (1) año, pudiendo ser reelegido. Será elegido entre los cinco (5) miembros principales.</p> <p><i>Parágrafo: En los casos de ausencia definitiva del Presidente, la Junta Directiva elegirá de entre sus miembros su reemplazo.</i></p> <p>Artículo 27o. De sus calidades Para ser elegido Presidente, se requiere llevar como mínimo un (1) año como miembro de la Junta Directiva.</p>
--	---

Sometido a consideración de la Asamblea, se aprobó la reforma con un total de 98 votos.

Conforme a dicha aprobación, los nuevos estatutos de la Asociación son los siguientes:

**ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE RELACIONES DE TRABAJO
ASCORT**

ESTATUTOS

**CAPITULO I
DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO**

Artículo 1o.

De su identidad

La Asociación Colombiana de Relaciones de Trabajo, ASCORT, es una persona jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro, con duración de 100 años y con domicilio principal en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, que agrupa a quienes están vinculados a la gestión y al desarrollo humano de las organizaciones en sus distintos roles, tales como Directores, colaboradores, facilitadores, asesores, consultores, académicos y proveedores. La asociación podrá establecer seccionales en las diferentes ciudades del país, las cuales se constituirán y funcionarán de acuerdo con el reglamento general que expida la Junta Directiva de la Asociación.

ASCORT cuenta con personería jurídica, reconocida mediante resolución No.17311 del 8 de septiembre de 1976, expedida por la Gobernación de Antioquia y continuará funcionando como tal de acuerdo con la Ley, los presentes Estatutos y demás normas reglamentarias aplicables.

De su objeto

La Asociación tiene por objeto la promoción del trabajo como fuente de desarrollo y bienestar individual y colectivo y de unas relaciones de trabajo equilibradas y justas que contribuyan al fortalecimiento del tejido social y de la productividad y la competitividad de las Organizaciones, mediadas por el respeto por la dignidad humana, el reconocimiento de la identidad y la diversidad de los actores del trabajo y el ejercicio de la responsabilidad social. La Asociación incorpora como parte de su objeto social, las alianzas con personas y entidades públicas y privadas a nivel nacional e internacional, la participación en la construcción y divulgación de prácticas de gestión humana y de las normas que las regulan y la provisión de productos y prestación de servicios relacionados con investigación, capacitación, formación, consultoría, selección, gestión y colocación de empleo y todas las actividades y servicios detallados en los objetivos definidos en los presentes estatutos. Los productos, servicios y actividades que hacen parte del objeto, están dirigidos al público en general, esté o no vinculado a la Asociación. Esta garantía de acceso universal para todos los productos, servicios y actividades, se señala en forma expresa y especial para la gestión y colocación de empleo, que se extiende a todos los empleadores independiente de su condición de asociados o no a Ascort y para todos los oferentes de mano de obra, sin distinción de su situación ocupacional. "

CAPITULO II NATURALEZA, OBJETIVOS Y CAMPO DE ACCIÓN

Artículo 2o. Naturaleza. ASCORT se define como un ente asociativo para la construcción y promoción del conocimiento en torno a la gestión humana como pilar que estimula el desarrollo integral del ser humano en el trabajo, orientando con responsabilidad social la transformación de la empresa, la sociedad y el Estado.

La gestión humana integra todos los factores, áreas funcionales, lenguajes y tecnologías necesarios para impactar positivamente las relaciones y la contribución del trabajo orientado hacia el desarrollo personal, organizacional y social.

Ascort entiende las relaciones de trabajo como la conjunción de múltiples factores que intervienen en el sistema organizacional alrededor del trabajo y que conectan a la persona con su tarea, con su medio de trabajo, con la organización, y a ésta con su entorno comunitario.

La gestión de las relaciones de trabajo supone, en un nivel más particular, una estrategia de la gestión humana en las organizaciones, que apoye la estrategia organizacional, en función de la viabilidad y efectividad del sistema organizacional.

En ello juega un papel vital la toma de decisiones en la línea de autoridad, por medio de la función de dirección que constituye, en todos los niveles y las áreas de la organización, la verdadera gestión humana.

Consecuentes con lo anterior, el carácter de ASCORT es de evolución permanente que requiere interdisciplinariedad, adopción de modelos propios, análisis de prácticas existentes y construcción de conocimiento, para acompañar las particularidades de la gestión humana en las organizaciones y la adaptación a las tendencias de cambio del entorno.

Artículo 3o. Objetivos. ASCORT propenderá ser un referente nacional e internacional en la gestión del ser humano en el trabajo, mediante la cabal ejecución de su objeto social y la realización de los siguientes objetivos específicos:

- Brindar soluciones prácticas e innovadoras de Gestión Humana a las empresas.
- Influir de manera activa en la fijación de las normas y políticas de Gestión Humana en el país.
- Contribuir al aumento de la competitividad de las organizaciones colombianas.
- Promover el desarrollo y la incorporación de mejores prácticas en Gestión Humana.
- Contribuir al mejoramiento del nivel de profesionalismo de los responsables de Gestión Humana en las organizaciones.
- Construir relaciones sostenibles y a largo plazo entre afiliados y clientes.
- Interpretar permanentemente la dinámica y la tendencia del mercado.
- Construir y participar en redes sociales entre las partes interesadas.
- Impulsar el desarrollo sostenible en las organizaciones.
- Construir alianzas con entidades nacionales e internacionales relacionadas con Gestión Humana.
- Apoyar y gestionar iniciativas que estimulen condiciones de dignidad, mejoramiento de la calidad de vida, formación y desarrollo de competencias de los trabajadores y de quienes se reconozcan como cesantes, según la legislación laboral vigente.
- Participar en el sistema de gestión de empleo para la productividad e integrarse a la red de prestadores del servicio público de empleo en Colombia, pudiendo extender sus servicios fuera del territorio nacional, conforme a la legislación vigente.
- Generar y participar en actividades de capacitación que permitan preparar, desarrollar y complementar las capacidades de las personas para el trabajo.
- Construir y participar en procesos de desarrollo humano.
- Generar identidad conceptual, investigativa y práctica sobre la gestión humana, para socios, directivos y responsables del sistema de Gestión Humana, y en el personal en general.
- Propiciar que el equilibrio y la justicia en las relaciones de trabajo se traduzcan en un desarrollo armónico de la relación laboral, individual y colectiva, así como en un crecimiento progresivo de la calidad de la vida laboral, personal, familiar, comunitaria e institucional.
- Se constituyen igualmente en objetivo de Ascort, todas las acciones que aseguren resultados que se reinviertan en beneficios para sus afiliados y la sociedad en general, al estructurar un portafolio de servicios pertinente, como resultado de la investigación constante.

CAPITULO III DE LOS SOCIOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 4o. De los socios. Tendrán la calidad de socios, las personas naturales y jurídicas vinculadas a la gestión y al desarrollo humano en el trabajo en sus distintos roles, tales como Directores, colaboradores, facilitadores, asesores, consultores, académicos y proveedores, que sean admitidos como tales, previo cumplimiento del proceso reglamentado por la Junta Directiva de ASCORT.

La calidad de Socio en el caso de la persona jurídica, recae en ésta y estará representada por la persona o personas que designe. La representación podrá ser modificada sin que esto afecte los derechos y obligaciones de la persona jurídica en calidad de socio.

Artículo 50. Clases de socios. Existen dos clases de socios:

5.1. Socios de número:

Son socios de número las personas naturales y jurídicas admitidas como tales según reglamentación de la Junta Directiva de ASCORT.

5.2. Socios Honorarios:

Son socios Honorarios las personas naturales y jurídicas que, en reconocimiento de los servicios prestados a ASCORT o al avance en la generación de conocimiento en torno a la Gestión Humana, desarrollo y posicionamiento de la misma, reciban tal distinción de la Asamblea. Estos socios no tienen derecho a voto.

Parágrafo 1o. Las personas jurídicas, que sean socios de número podrán tener en ASCORT varios representantes, cada uno de los cuales tendrá plenos deberes y derechos, siempre y cuando por cada representante se pague la respectiva cuota de sostenimiento.

Artículo 60. Derechos.

6.1. Son derechos de los socios de número y honorarios:

6.1.1. Participar de los servicios que preste ASCORT de acuerdo con los reglamentos de la misma.

6.1.2. Asistir a la Asamblea.

6.1.3. Hacer recomendaciones y sugerencias para el adecuado funcionamiento de ASCORT.

6.2. Son derechos de los socios de número:

6.2.1. Asistir con derecho de voz y voto a las reuniones de la Asamblea si se encuentran a paz y salvo.

6.2.2. Elegir y ser elegidos miembros de la Junta Directiva si se encuentran a paz y salvo.

6.2.3. Proponer temas para ser debatidos en la Asamblea o en Junta Directiva.

6.2.4. Tener acceso a la información de ASCORT en tiempo oportuno y en forma integral.

6.2.5. Examinar cuando lo consideren oportuno los balances y los estados financieros.

Artículo 7º. Obligaciones. Son obligaciones de los socios de número:

7.1. Participar activamente en el desarrollo y crecimiento de la Asociación formando parte de los diferentes comités y aportando sugerencias de trabajo de acuerdo con los requerimientos.

7.2. Cumplir las disposiciones de los Estatutos y reglamentos de la Asociación, así como las decisiones de la Asamblea y la Junta Directiva.

7.3. Pagar cumplidamente las cuotas ordinarias de sostenimiento, cuotas extraordinarias y los valores correspondientes a la prestación de productos y servicios ofrecidos por ASCORT, para atender a la buena marcha y al progreso de la entidad.

7.4. Desempeñar diligentemente los cargos y comisiones que ASCORT les confiera.

7.5. Mantener la reserva de la información privilegiada y protegida como confidencial, y en general de la disponible en calidad de Socio, por lo que no revelará tal información a terceras personas, salvo si cuenta para ello con la autorización escrita de la Dirección Ejecutiva y/o el Presidente de Junta Directiva.

7.6. Informar a Ascort eventos como traslados o retiros de quien la representa, propiciando los canales para que la empresa continúe en comunicación con la ASCORT

Artículo 80. Pérdida de la calidad de socio. La calidad de socio se perderá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por renuncia voluntaria en cualquier momento, comunicada por escrito a la Asociación, sin que ello exima de satisfacer las obligaciones que se tengan pendientes para con la Asociación.
- b) Por acuerdo de la Junta Directiva, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus componentes, cuando la persona asociada cometa alguna falta grave, incumpla sus deberes sociales, perturbe la buena marcha y/o administración o gobierno, ejecute actos que perjudiquen gravemente a la Asociación o no cumpla las presentes disposiciones estatutarias.
- c) Por decisión de la Junta Directiva ante la falta de pago de la cuota de sostenimiento durante un periodo superior al año.

En ningún caso habrá derecho a la devolución de cuotas sea cual fuere el período del año en el cual se produzca el retiro del afiliado.

Si quien se retira es la persona responsable ante ASCORT, esto no afectará la calidad de socio de la persona jurídica, ni su antigüedad.

Artículo 9o. Aspectos Generales. La calidad de socio no da derecho alguno sobre los bienes de la Asociación y no otorga derecho a participar de manera particular en utilidades de ninguna especie.

La distribución de los excedentes generados en el ejercicio, será la aprobada por la Asamblea de Socios y reglamentada en Junta Directiva, cumpliendo los mandatos de las Entidades sin ánimo de lucro definidos para el país.

CAPITULO IV DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 10o. El Patrimonio y los Recursos Financieros. El Patrimonio de la Asociación se constituye:

- 10.1. Con las cuotas de sostenimiento que pagan los socios, las cuales deben ser canceladas por año hasta en dos cuotas, dentro del primer mes de cada semestre, y las cuotas extraordinarias que se decreten.
- 10.2. Con todos los bienes adquiridos a título gratuito por cualquier causa, o a título oneroso.
- 10.3. Con los intereses por inversiones y demás rendimientos derivados del desarrollo del objeto social y actividades conexas.
- 10.4. Con el conjunto de bienes que tenga ASCORT.

Artículo 11o. Del año fiscal. El año fiscal de ASCORT se cuenta del 1o. de enero al 31 de diciembre. Mientras los socios aparezcan registrados como de número, deberán pagar las cuotas ordinarias de sostenimiento y las extraordinarias debidamente estipuladas.

Artículo 12o. Cuotas de Sostenimiento. La Junta Directiva reglamentará la composición y monto de las cuotas de sostenimiento con base en el conocimiento del sector, el público objetivo, las condiciones del mercado y la viabilidad económica de ASCORT, pudiendo acordar cuotas diferenciadas por tipo de socio en razón a los activos de las empresas, estando obligada a informar con anticipación las definiciones y cambios a que dé lugar esta acción.

12.1. Ordinarias: El monto de las cuotas de sostenimiento ordinarias se incrementará anualmente en el valor equivalente al porcentaje de variación del IPC total nacional, con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. No obstante, cuando

sobrevengan circunstancias que afecten en forma grave la economía del país y/o de la Asociación, la Junta podrá disponer un incremento diferente al aquí establecido.

12.2. Extraordinarias: Serán definidas por la Asamblea de socios o, cuando las circunstancias lo requieran, por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva. En este último evento, la Junta sólo podrá decretar cuotas extraordinarias hasta dos (2) veces en el respectivo año fiscal.

CAPITULO V.

DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, ASESORIA Y CONTROL

Artículo 13o. Según los artículos subsiguientes, la Dirección, la Administración, el Control y la Asesoría de la Asociación estarán a cargo de:

- 15.1. La Asamblea de Socios o Delegados.
- 15.2. La Junta Directiva.
- 15.3. La Dirección Ejecutiva.
- 15.4. El Revisor Fiscal.
- 15.5. Los Comités Especiales.
- 15.6. El Consejo de Ex presidentes.

CAPITULO VI.

DE LA ASAMBLEA DE SOCIOS O DELEGADOS.

Artículo 14o. De la máxima autoridad. La Asamblea es la suprema autoridad de ASCORT. Sus decisiones serán obligatorias para la totalidad de los socios, siempre y cuando sean adoptadas conforme a la legislación vigente, sus estatutos y reglamentos.

Artículo 15o. De su integración y reunión. La Asamblea estará integrada por todos los socios o delegados que estén activos a la fecha de la convocatoria a la sesión y se encuentren a paz y salvo al día de la Asamblea.

Se reunirá válidamente con la asistencia de la mitad más uno de los mismos.

En el evento de que, al constatare el quórum éste no alcance la mitad más uno, el Presidente de la Junta citará a reunión de hora siguiente, pudiendo sesionar la Asamblea con un quórum no inferior al 20% del total de los socios o delegados activos a la misma fecha y que se encuentren a paz y salvo.

Artículo 16o. De las Clases de Asamblea.

18.1. Asamblea Ordinaria

La Asamblea General de Socios se reúne anualmente en forma ordinaria, en reuniones físicas o virtuales, dentro de los tres primeros meses del año fiscal, por convocatoria de la Junta Directiva, a través de una citación escrita realizada por la Dirección Ejecutiva, con treinta días calendario de anticipación. Convocatoria que se podrá enviar electrónica o físicamente y se publicará en medios de cobertura nacional, físicos o electrónicos.

Parágrafo: La Junta Directiva reglamentará las reuniones de Asamblea.

18.2. Asamblea Extraordinaria

Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando lo solicite la Junta Directiva, el Presidente, el Revisor Fiscal o un número de miembros de ASCORT que representen no menos del 20% de los asociados a paz y salvo. Se citará con un plazo mínimo de 15 días

calendario de anticipación, convocatoria que se podrá enviar electrónica o físicamente y se publicará en medios de cobertura nacional, físicos o electrónicos.

18.3. De Delegados

Cuando ASCORT tenga más de 300 socios, o seccionales en otras regiones de Antioquia o del país, realizará asamblea de delegados, eligiendo en Asambleas seccionales o locales un representante hasta por diez socios de número.

Cuando esta situación se presente, la Junta Directiva reglamentará la selección de los delegados de las seccionales.

En las Asambleas tendrán derecho a voto los socios de número, personas jurídicas o naturales, que se encuentren a paz y salvo con sus obligaciones económicas para con ASCORT en las fechas de su realización.

Artículo 17o. De la Representación. Los socios podrán delegar su representación en las Asambleas mediante comunicación escrita que será presentada al secretario de la Asamblea en documento físico o por correo electrónico, en forma previa a la constatación del quórum deliberatorio.

El máximo de poderes que puede tener un socio de número es de diez (10). Los socios honorarios no podrán representar a otros socios.

Los miembros de Junta Directiva no podrán representar a socios.

Artículo 18o. De las votaciones. Las decisiones de la Asamblea se adoptarán con el voto afirmativo de la mayoría, es decir la mitad más uno, de los asistentes, salvo aquellas para las cuales exigen los estatutos una mayoría especial.

Para la elección de los miembros de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal se utilizará el sistema de nominaciones, según reglamentación de la Junta Directiva.

Parágrafo 1o.: Las personas jurídicas, que sean socios de número, podrán tener en la Asociación varios representantes, cada uno de los cuales tendrá plenos deberes y derechos, siempre y cuando por cada representante se paguen las respectivas cuotas de sostenimiento y estos se encuentren a paz y salvo.

Artículo 19o. Del libro de Actas. Deberá llevarse un libro de Actas de Asamblea en donde se copien textualmente las resoluciones aprobadas y se deje constancia de lo ocurrido en cada reunión.

Las Actas, una vez aprobadas por la comisión que la Asamblea nombre para el efecto, deben ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la respectiva Asamblea y los miembros de dicha comisión.

Artículo 20o. De las funciones. Son funciones de la Asamblea de socios:

20.1. Elegir y remover a los miembros de la Junta Directiva de ASCORT y evaluar su gestión.

20.2. Elegir y remover el Revisor Fiscal y su suplente y fijar sus honorarios.

20.3. Aprobar o improbar los estados financieros y el informe que presenta el Revisor Fiscal.

20.4. Evaluar que los informes de gestión que presente la Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva al final de cada ejercicio, respondan al plan estratégico de ASCORT.

20.5. Pronunciarse sobre los hechos o tendencias que afecten la gestión de las relaciones de trabajo el acontecer socio-laboral y la Gestión Humana.

20.6. Autorizar al Presidente de la Junta Directiva para la celebración de actos, contratos o negociaciones para adquirir, gravar o transferir bienes inmuebles sin consideración de la cuantía.

20.7. Reformar los estatutos.

20.8. Decretar la disolución de ASCORT y nombrar el o los liquidadores determinando sus facultades.

Parágrafo: Las decisiones relacionadas con los numerales 20.7 y 20.8 de este artículo requieren para su aprobación el voto favorable de un número plural de socios que representen por lo menos el 51% de los asociados.

CAPITULO VII DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SUS INTEGRANTES

Artículo 21o. De la Junta Directiva. La Junta Directiva de ASCORT estará constituida por cinco (5) miembros principales y cinco (5) suplentes personales, los cuales serán elegidos por la Asamblea.

Parágrafo 1º: Los suplentes sólo actuarán en ausencia temporal o absoluta de los principales.

Parágrafo 2º: Los suplentes serán personales.

Parágrafo 3º: Se entiende como integrante de la Junta, la persona jurídica o natural que se elija.

Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere:

21.1. Ser socio de ASCORT como persona jurídica o natural.

21.2. Contar como persona jurídica o natural con reconocimiento por su aporte a la gestión humana.

21.3. Tener visión estratégica del negocio y del proceso de Gestión Humana.

21.4. Tener o haber tenido por lo menos un (1) año de afiliación, continuo o discontinuo a título personal o en representación de una persona jurídica, a ASCORT.

A su vez, quien represente al Socio, deberá:

21.5. Ser persona de reconocidos valores éticos y morales.

21.6. Demostrar capacidad para trabajar en equipo, construir conjuntamente y establecer un excelente sistema de comunicación con los diferentes estamentos de ASCORT.

21.7. Capacidad para visualizar nuevas estrategias de trabajo y oportunidades de negocio para ASCORT.

21.8. Tener disponibilidad de tiempo para poder participar en las reuniones y diferentes eventos programados por la Asociación.

Artículo 22o. De la elección. Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos para periodos de 2 años, pudiendo ser reelegidos hasta por 3 periodos consecutivos.

Para la elección, los socios podrán inscribirse en plancha identificando principales y suplentes. Siendo elegida la plancha que obtenga el mayor número de votos.

Los miembros de Junta elegidos en Asamblea dejarán de serlo si:

- Presentan renuncia voluntaria al cargo, por escrito y dirigida al Presidente de la Junta Directiva.
- Inasistencia absoluta a reuniones o vacancia superior al 40% de las reuniones convocadas durante el periodo.
- Por decisión de la Junta Directiva motivada por Incurrir en acciones u omisiones sustentadas que afecten el buen nombre, y los atributos exigidos de comportamiento consignados en el Gobierno Corporativo o que afecten los objetivos de ASCORT, decisión de la Junta Directiva.
- Por la finalización de la duración de su mandato.

En todo caso la Junta Directiva seguirá actuando hasta que sea sustituida por una nueva elección de la Asamblea General.

El reemplazo de un miembro principal de Junta Directiva, recaerá en su suplente. Los Suplentes no serán reemplazados.

Parágrafo 1º: En todo caso, la Junta Directiva contará con quórum válido para la toma de decisiones con tres de sus miembros.

Parágrafo 2º: En caso de retiro del ejecutivo que representa al socio, se dará un plazo para la asignación de parte del socio, del ejecutivo que lo reemplazará de hasta dos meses a partir del anuncio del retiro. Periodo en el cual también se adelantará el empalme por parte de la Dirección Ejecutiva.

Artículo 23o. De las reuniones. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando la convoque el Presidente, el Revisor Fiscal o la mitad más uno de sus integrantes. La Junta sesionará con la participación de por lo menos tres (3) de sus integrantes y las decisiones se tomarán por la mayoría de los votos de los participantes. De los temas tratados y las decisiones adoptadas se dejará constancia en acta que será aprobada y suscrita por el Presidente y por el Secretario General de la Asociación o por quien haga sus veces en la respectiva sesión.

Las reuniones podrán ser presenciales o no presenciales y su modalidad será anunciada en la respectiva convocatoria, conjuntamente con la fecha, hora y agenda propuesta.

PARÁGRAFO: Las reuniones no presenciales se sujetarán a las siguientes reglas:

1. La Junta Directiva podrá sesionar y decidir válidamente en forma no presencial, siempre que por cualquier medio todos los miembros puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva y tales decisiones se puedan probar por registro escrito, grabación de voz, audio-visual, mensaje de datos, comunicación electrónica, fax o por medio filmico. En las reuniones no presenciales en que las decisiones se tomen por comunicación sucesiva, dichas comunicaciones deberán ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado.
2. Igualmente se podrán adoptar decisiones en forma no presencial cuando por escrito, todos los miembros expresen el sentido de su voto. Si los miembros hubieren expresado su voto en documentos separados, estos deberán recibirse en un término máximo de un (1) mes contado a partir de la primera comunicación recibida y el resultado de la decisión será comunicado por el Secretario General a todos los miembros de Junta Directiva dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la última comunicación.
3. De las sesiones no presenciales se levantarán por el Secretario las actas correspondientes en las que se harán constar la modalidad de la reunión, los asuntos considerados y las decisiones adoptadas.
4. Se incorporarán como anexos al acta los escritos, las impresiones de correo electrónico, los mecanismos de almacenamiento digital, el registro audio-visual, la grabación magnetofónica, los mensajes de datos o filmicos que registre el contenido de la sesión de la junta según el medio empleado.
5. El acta será aprobada por el Presidente y el secretario de la reunión.
6. Serán nulas las decisiones adoptadas, cuando alguno de los miembros de Junta Directiva no participe en la comunicación simultánea o sucesiva. Igualmente nulas

serán las decisiones adoptadas por consentimiento escrito, cuando alguno de ellos no exprese el sentido de su voto o se exceda del término señalado.

Artículo 24o. De las atribuciones. La Junta Directiva como órgano Directivo y de Control velará porque se cumplan las orientaciones y decisiones tomadas en la Asamblea de Socios. En el marco de dichas orientaciones y decisiones definirá las políticas y los objetivos estratégicos para el adecuado funcionamiento de ASCORT.

La Junta Directiva tiene las atribuciones requeridas para tomar las decisiones necesarias en orden a que ASCORT cumpla con su razón de ser, y con el plan estratégico definido de acuerdo con los requerimientos del entorno.

Son atribuciones específicas:

24.1. Formular la Misión, Visión, Estrategias y Objetivos de la Asociación y fijar sus Políticas y Directrices.

24.2. Definir las estrategias para el diseño y elaboración de los planes, programas y servicios que debe prestar ASCORT.

24.3. Definir la estructura administrativa, económica, contable y operativa de ASCORT.

24.4. Aprobar anualmente los planes de trabajo y el presupuesto financiero para dicho periodo.

24.5. Nombrar de su seno al Presidente, al Tesorero y al Secretario quienes ejercerán sus cargos ad-honorem.

24.6. Crear los comités de trabajo que estime convenientes o necesarios para la buena marcha de ASCORT y reglamentar sus atribuciones y funciones.

24.7. Proponer a la Asamblea la distribución de excedentes

24.8. Nombrar y remover el Director Ejecutivo y fijarle su remuneración y atribuciones.

24.9. Proponer a la Asamblea los socios honorarios.

24.10. Presentar a la Asamblea, conjuntamente con los estados financieros de cada ejercicio, un informe de gestión y las proyecciones futuras para garantizar que ASCORT permanentemente responda a los requerimientos del entorno y su permanencia en el tiempo.

24.11. Expedir los reglamentos que fueren necesarios para poner en marcha las diferentes seccionales en la región de Antioquia o el País en donde se crearan, y lo atinente a la administración, dirección y relaciones entre la administración central y las diferentes seccionales.

24.12. Establecer y reglamentar el otorgamiento de distinciones honoríficas a personas naturales o jurídicas que se destaquen por su contribución en el campo de la Gestión Humana.

24.13. Propender la formulación e implantación de un código de ética profesional de los administradores de la Gestión Humana.

24.14. Conciliar en única y en definitiva instancia, las diferencias que se presenten entre los asociados o entre estos y los órganos administrativos de ASCORT.

24.15. Sancionar a socios y/o representantes de estos cuyo comportamiento contravenga las exigencias de los estatutos y los reglamentos internos.

24.16. Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias de sostenimiento

24.17. Autorizar a la Dirección Ejecutiva para enviar la Comunicación de Convocatoria a la Asamblea Anual Ordinaria de Socios, o extraordinaria cuando se realice, de igual forma, las citaciones para reuniones de Junta Directiva.

24.18. Las indicadas en otros lugares de estos estatutos relacionadas con el objeto social.

24.19. Interpretar y reglamentar los presentes estatutos.

La Junta Directiva podrá delegar en el Presidente cualquier función que no le esté expresamente reservada.

Artículo 25o. Del Presidente. El Presidente de la Junta Directiva de ASCORT será su representante legal suplente, responsable de la ejecución de las normas estatutarias, de las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva. Su periodo será de un (1) año, pudiendo ser reelegido. Será elegido entre los cinco (5) miembros principales.

Parágrafo: En los casos de ausencia definitiva del Presidente, la Junta Directiva elegirá de entre sus miembros su reemplazo.

Artículo 26o. De sus funciones. Son funciones del Presidente, además de las señaladas en otros lugares de estos estatutos, las siguientes:

26.1. Ser vocero, ante las diferentes instancias sociales e institucionales, de las posiciones de ASCORT en torno a la problemática socio laboral y en general ser conducto regular de comunicación y negociación con las mismas.

26.2. Convocar a reunión ordinaria o extraordinaria de Asamblea y Junta Directiva cuando lo considere conveniente y presidir sus reuniones.

26.3. Presentar al final del periodo un informe de gestión, que incluya las realizaciones en aspectos relacionados con la razón de ser como de los resultados económicos obtenidos.

Artículo 27o. De sus calidades. Para ser elegido Presidente, se requiere llevar como mínimo un (1) año como miembro de la Junta Directiva.

Artículo 28o. Del Secretario General. ASCORT tendrá un Secretario General que será designado por la Junta Directiva, entre los cinco (5) integrantes principales de la misma.

Son funciones del Secretario General:

28.1. Llevar los libros de Actas de la Asamblea de socios y de la Junta Directiva.

28.2. Suscribir en asocio del Presidente los documentos legales que se produzcan con destino a organizaciones o personas externas.

28.3. Aquellas que le sean asignadas por la Junta Directiva o por los reglamentos internos de ASCORT.

Artículo 29o. Del Tesorero. ASCORT tendrá un Tesorero, quien será designado por la Junta Directiva, entre los cinco (5) integrantes principales de la misma.

Son funciones del Tesorero:

29.1. Orientar y controlar la elaboración y ejecución del presupuesto.

29.2. Atender, en coordinación con el Presidente y la Dirección Ejecutiva los asuntos relativos al manejo de los recursos económicos de ASCORT.

29.3. Velar porque los libros de contabilidad sean llevados de acuerdo con los requerimientos de ley y se mantengan actualizados.

29.4. Aquellas que le sean ordenadas por la Junta Directiva o por los reglamentos internos de ASCORT.

CAPITULO VIII DIRECCIÓN EJECUTIVA

Artículo 30o. De la Dirección Ejecutiva. ASCORT tendrá una Dirección Ejecutiva que será el órgano encargado de ejercer la representación legal principal.

Tiene como misión liderar la realización de los diferentes procesos que se lleven a cabo para dar cumplimiento al direccionamiento estratégico y coordinar la ejecución de las decisiones que tome la Asamblea y Junta Directiva.

Artículo 31o. De su designación. La persona para ejercer el cargo de Dirección Ejecutiva será designada por la Junta Directiva, previo análisis de las competencias de los candidatos, de acuerdo con el perfil del cargo establecido a la luz de la definición estratégica de ASCORT.

No podrá ser socio ni haberlo sido en el año inmediatamente anterior de su designación.

Artículo 32o. De sus funciones. Son funciones de la Dirección Ejecutiva

32.1. Liderar la implementación del direccionamiento estratégico de ASCORT y el logro de los objetivos propuestos.

32.2. Orientar las investigaciones que realice ASCORT en temas relacionados con la Gestión Humana.

32.3. Coordinar y orientar la definición de un portafolio de servicios pertinente, como resultado de la investigación constante.

32.4. Dirigir, coordinar y ejecutar el proceso administrativo de ASCORT.

32.5. Coordinar en conjunto con el Secretario General, todo el proceso de información estadística e histórico de la entidad.

32.6. Coordinar y orientar la gestión de servicio al cliente en cuanto a respuesta a sus necesidades, fidelización y búsqueda de nuevos socios.

32.7. Celebrar cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social, con las limitaciones establecidas en estos estatutos y la reglamentación que expida la Junta Directiva.

32.8. Proponer a la Junta Directiva iniciativas que fomenten el cumplimiento de las definiciones estratégicas.

32.9. Todas aquellas que específicamente le sean designadas por los reglamentos, la Asamblea o la Junta Directiva.

CAPITULO IX DE LOS COMITÉS ESPECIALES

Artículo 33o. De su creación

La Junta Directiva podrá crear los comités de trabajo que considere necesarios para el adecuado cumplimiento de los objetivos de ASCORT.

Los comités podrán ser de carácter permanente o temporal, según el tiempo que dure la planeación e implementación de un proyecto específico.

Artículo 34o. De su coordinación. Cada comité de trabajo será coordinado por la Dirección Ejecutiva en asocio con un miembro de la Junta, principal o suplente, y deberá contar con la participación mínima de dos (2) socios, no pertenecientes a ella.

Artículo 35o. De sus atribuciones. Los comités estarán encargados de recomendar acciones o proponer iniciativas a la Junta Directiva, que tengan relación directa con el objetivo fundamental para el cual fueren constituidos. Dichas recomendaciones y/o iniciativas serán analizadas, aprobadas o rechazadas por la Junta Directiva.

CAPITULO X DEL CONSEJO DE EX PRESIDENTES

Artículo 36o. De su constitución y funcionamiento. Serán sus miembros todas aquellas personas que hubiesen ejercido la Presidencia de ASCORT, de la antigua Asociación Colombiana de Relaciones Industriales y Personal - Antioquia -, o de la Asociación de Administradores de Personal. El consejo se reunirá voluntariamente cuando la Junta Directiva o su Presidente así lo soliciten.

Artículo 37o. De sus funciones. Las funciones del Consejo de Ex presidentes serán de naturaleza asesora y consultiva a nivel de políticas e igualmente de programas específicos cuando las circunstancias así lo requieran.

Sus conclusiones o proposiciones, serán consideradas recomendaciones o propuestas a la Junta Directiva, que las analizará aprobándolas con la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva o Asamblea General o de Delegados, según el tema propuesto.

CAPITULO XI DEL REVISOR FISCAL

Artículo 38o. De su existencia, elección y honorarios. El control contable y administrativo de ASCORT, estará a cargo de un Revisor Fiscal, elegido por la Asamblea para un período de un (1) año y tendrá un suplente personal, elegido por el mismo organismo y para el mismo período. El período estatutario del Revisor Fiscal se iniciará a los 30 días calendario de la fecha de celebración de la Asamblea en que haya sido elegido.

Los candidatos a Revisor Fiscal deberán presentar su postulación ante el Presidente de la Asamblea. Quien obtenga el mayor número de votos será elegido principal y el segundo, suplente. El Revisor Fiscal podrá ser reelegido sin límite de periodos.

Parágrafo: El revisor fiscal y su Suplente no podrán ser socios de ASCORT, bien sea de número u honorario. Tampoco podrán celebrar con ASCORT actos o contratos civiles, comerciales y/o laborales, excepto la adquisición de bienes o servicios que ésta ofrezca al público en igualdad de condiciones.

No podrá ser elegido Revisor Fiscal ni Suplente la persona que durante el año inmediatamente anterior haya celebrado con ASCORT contratos de naturaleza civil, comercial o laboral.

Artículo 39o. De sus atribuciones. Al Revisor Fiscal corresponderá ejercer todas las funciones de auditoría y de revisoria que, siendo compatibles con esta clase de cargos y entidades, establezcan la ley y las normas comerciales.

CAPITULO XII DURACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 40o. De su duración. ASCORT tendrá una duración de cien años.

Artículo 41o. De su disolución. ASCORT podrá disolverse y liquidarse por decisión de la Asamblea, la que a su vez dictará las normas de liquidación.

Parágrafo 1o.: Para la disolución de ASCORT se requiere la aprobación en dos (2) Asambleas diferentes entre las cuales medien no menos de cincuenta (50) días calendario.

Artículo 42o. De los remanentes. Cuando la Asamblea decida su disolución y liquidación, y existiere patrimonio neto, éste se otorgará a una entidad o entidades de beneficio comunitario sin ánimo de lucro, que cumpla o cumplan con el requisito de tener personería Jurídica, y la cual o las cuales serán señaladas por la Junta Directiva.

4. ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA 2015 - 2017

La Dra. Ana Maria Ponce, secretaria de la Asamblea, informó a los presentes que solamente había una plancha inscrita conformada por 5 principales y 5 suplentes, el Presidente compartió con la Asamblea la plancha #1, inscrita para participar en la elección de la Junta Directiva para el período 2015-2017, y preguntó a la Asamblea si había alguna otra plancha para inscribir y no se presentó ni inscribió ninguna otra.

Se procedió al mecanismo de votación secreta e individual y su posterior depósito en una cerrada prevista para ello, pasado el tiempo suficiente la Comisión Escrutadora nombrada y aprobada por la Asamblea presentó como resultado un total de 97 votos a favor de la plancha #1. De esta manera la Junta Directiva de la Asociación Colombiana de Relaciones de Trabajo queda integrada para el período 2015-2017 por las siguientes personas, en representación de las organizaciones afiliadas escritas también en el cuadro a continuación:

	Nombre	Cédula	Afiliado
Principal	Jorge Mario Montoya Isaza	3.350.878	Jorge Mario Montoya Isaza
Principal	Ana Maria Ponce Vallejo	59.817.020	Comfenalco Antioquia
Principal	Andrés Blair Gómez	71.653.605	Comfama
Principal	José Luis Arango Villegas	70.558.588	Compañía de Empaques
Principal	Jesús Aurelio Gutiérrez Correa	70.084.754	Colcafé
Suplente	Daniel Osorio Giraldo	71.755.347	Cámara de Comercio de Medellín
Suplente	Patricia Vahos Zuluaga	43.727.232	Coninsa Ramón H.
Suplente	Clara Helena Hernández Ortiz	43.034.139	Colfondos
Suplente	Luis Alberto Vargas Gómez	71.577.434	AXA Colpatria
Suplente	Carlos Mario Montoya Díaz	70.516.305	EPM

Esta Junta Directiva elegida por la Asamblea, será inscrita ante la Cámara de Comercio de Medellín una vez sus miembros definan las personas que desempeñarán los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero.

**ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE RELACIONES DE TRABAJO
ASCORT**

**ACTA ADICIONAL A LA No 52 DEL 5 DE MARZO DE 2015 DE LA
REUNIÓN ORDINARIA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS
Mayo 6 de 2015**

En la ciudad de Medellín (Antioquia), a las 8 horas del día 6 de mayo de 2015, se reunieron en la sede de la Asociación ubicada en la carrera 43A N° 19 – 17 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Medellín, el Presidente de la Asamblea Ordinaria de Socios de la Asociación Colombiana de Relaciones de Trabajo ASCORT, celebrada el pasado 5 de Marzo de 2015, JORGE MARIO MONTOYA ISAZA y la Secretaria ANA MARÍA PONCE VALLEJO, a fin de dejar constancia de algunos datos omitidos en el acta No.52 de la Asamblea, observados por la Cámara de Comercio de Medellín frente a la solicitud de la inscripción en el registro mercantil del acta y los asuntos allí contenidos. Por no comportar estas constancias aclaraciones o hacer constar decisiones diferentes a las ya consignadas en el Acta de la Asamblea, se procede mediante este mecanismo en los términos del artículo 131 del Decreto 2649 de 1993 a atender el requerimiento de la Cámara de Comercio, así:

1. De los Socios y el quórum.

Al 1 de febrero de 2015 la asociación tenía un total de 193 socios activos que se encontraban a paz y salvo, de los cuales asistieron 103.

2. De la Convocatoria.

La Convocatoria a la Asamblea Ordinaria de Socios realizada el día 5 de marzo de 2015, fue efectuada por la Junta Directiva a través de comunicación remitida por la Dirección Ejecutiva de la Asociación el día 28 de Enero de 2015 a la dirección electrónica de todos y cada uno de los socios y publicada en el portal de Ascort www.ascort.com.co medio de comunicación de cobertura nacional y de acceso universal para todos los socios, todo ello con sujeción al artículo 18 de los Estatutos para entonces vigentes.

La presente Acta de la Asamblea Ordinaria del 5 de marzo de 2015, es revisada y aprobada por la comisión elegida. En constancia de su aprobación se firma por los intervinientes.

JORGE MARIO MONTOYA ISAZA
Presidente

ANA MARIA PONCE VALLEJO
Secretaria

COMISIÓN PARA APROBACIÓN DEL ACTA

MARÍA EUFEMIA DUQUE SERNA
Socia Particular

MARIA CECILIA ZAPATA JARAMILLO
Socia-Particular

LA ANTERIOR ACTA es Fiel copia tomada de la ORIGINAL

*